



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 522 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luz Rico Sobrino, contra don Juan Alonso Zamorano, “Alza Abogados y Fiscalistas, Sociedad Anónima”, “Henalza, Sociedad Limitada”, “Casco Futuro, Sociedad Limitada”, y “Es Por Ti Corazón, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 132 de 2011, cuyos fundamentos jurídicos y parte dispositiva son las siguientes:

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo.—Procede aclarar la sentencia:

En el hecho probado tercero, donde dice: “parte proporcional de Navidad 2009: 369,72 euros”; debe decir: “2.146,83 euros”; y donde dice: “13.977,38 euros”; debe constar: “15.753,99 euros”.

Y en el fallo, donde dice: “17.182,69 euros”; debe constar: “18.959 euros”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido que consta en la fundación jurídica.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Alonso Zamorano, “Alza Abogados y Fiscalistas, Sociedad Anónima”, “Henalza, Sociedad Limitada”, “Casco Futuro, Sociedad Limitada”, y “Es Por Ti Corazón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.137/11)